

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.897

ALBISO ALCORTA, Victoria; de cuarenta y seis años, viuda, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 22, piso cuarto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para que sea reconocida por el Médico forense. 19155

4.898

AMPURUAN ERRAZQUIN, Manuel; conductor del automóvil número 2.870 S. S.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernán González, número 10; condenado por amenazas; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.899

COCHERO y dueño del coche de punto número 558; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 1; condenado por daños; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

4.900

DIAZ ALVAREZ, José; de profesión jornalero, casado, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 22; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento que haya lugar.

4.901

DURAN, Ernesto; domiciliado últimamente en Vinaroz; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Lérida, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por este Juzgado con el número 156 de 1925. 19102

4.902

FRUTOS, Margarita de; de veintitrés años, soltera; domiciliada últimamente en la calle de Wilson, número 11, patio (Tetuán); comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a ser reconocida por el Médico forense. 19156

4.903

CONZALEZ ESCLAPES, Tomás; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Pego (Alicante), para ser oído en causa 27 del año actual por falsedad en documento privado y estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 19108

4.904

LOPEZ RODRIGUEZ, María; de diez y seis años de edad, natural de Villaverde; domiciliada últimamente en el pueblo de su naturaleza, en la calle de Alberto Palacio; comparecerá el día 10 de Enero próximo y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 347. 19157

4.905

LOPEZ Y ALVAREZ, Flora; de cuarenta y siete años, hija de Vicente y de Josefa, natural y vecina de Sanlúcar; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, para ser oída en sumario por estafa, número 276 de 1925. 19128

4.906

MADRINERO VIOTA, Luis; de cuarenta y dos años, empleado, hijo de Juan y de Matilde, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Gravina, número 6, portería; condenado por amenazas; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar en derecho. 4.907

4.907

MANSO JIMENEZ, Ramón; Juen-

venido; domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá ante el Juzgado de San Roque inmediatamente, a fin de hacer efectiva la multa impuesta en su causa número 263 de 1924, contra el mismo, sobre robo. 19143

4.908 y 4.909

MARTIN HERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en El Mirón; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita, para ofrecerle el procedimiento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, contra Román Martín y otros. 19109

4.910

PEREZ RUBIO, Antonia; sirvienta, soltera, de diez y nueve años; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 27, piso segundo; condenada por hurto; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo el apercibimiento a que haya lugar.

4.911

Un individuo apodado "Pequeño"; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oído en causa por estafa, número 431 de 1925, instruida por virtud de denuncia formulada por Ulpiano Bernal, contra dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: bajo, corpulencia más bien gruesa y de unos treinta y dos años de edad. 19114

4.912

Un individuo llamado Nicolás, dependiente o recadista del comerciante en Hendaya (Francia), don Pedro Lizarribar; domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oído en causa por falsedad y estafa, instruida por el Juzgado de instrucción de dicha capital, a virtud de denuncia formulada por D. Fernando Montijano. 19113

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a lo-

(Continúa en la página 1122)

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

| PROVINCIAS | POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924 | NÚMERO DE HECHOS | | | | | | | | | NACIMIENTOS | | |
|------------------|--|------------------|------------------|------------------|---------|-----------|--------------------|------------------|----------------------|--------|-------------|---------|-----------|
| | | CIFRAS ABSOLUTAS | | | | | POR MIL HABITANTES | | | | Varones | Mujeres | Legítimos |
| | | Naci- mientos | De- funciones | Ma- trimonios | Abortos | Natalidad | Mor- talidad | Eup- cialidad | Morti- mortalidad | | | | |
| Alava..... | 98.593 | 252 | 142 | 71 | 7 | 2,55 | 1,43 | 0,72 | 0,07 | 127 | 125 | 244 | |
| Albacete..... | 304.584 | 645 | 477 | 234 | 11 | 2,12 | 1,57 | 0,77 | 0,04 | 361 | 284 | 574 | |
| Alicante..... | 523.951 | 1.099 | 723 | 368 | 25 | 2,10 | 1,38 | 0,77 | 0,05 | 555 | 514 | 1.079 | |
| Almería..... | 366.606 | 897 | 455 | 241 | 19 | 2,72 | 1,24 | 0,66 | 0,05 | 584 | 463 | 913 | |
| Ávila..... | 212.789 | 50 | 325 | 246 | 15 | 2,73 | 1,53 | 1,16 | 0,07 | 290 | 290 | 562 | |
| Badajoz..... | 679.381 | 1.749 | 1.077 | 698 | 36 | 2,57 | 1,59 | 0,89 | 0,05 | 688 | 851 | 1.687 | |
| Baleares..... | 345.051 | 616 | 352 | 228 | 13 | 1,79 | 1,32 | 0,66 | 0,04 | 316 | 300 | 627 | |
| Barcelona..... | 1.892.848 | 2.891 | 1.858 | 1.094 | 126 | 2,03 | 1,39 | 0,79 | 0,09 | 1.477 | 1.414 | 2.765 | |
| Burgos..... | 339.575 | 828 | 605 | 305 | 23 | 2,44 | 1,78 | 0,60 | 0,07 | 442 | 386 | 862 | |
| Cáceres..... | 425.707 | 1.211 | 714 | 420 | 30 | 2,84 | 1,68 | 0,99 | 0,07 | 632 | 679 | 1.157 | |
| Cádiz..... | 556.171 | 1.422 | 830 | 441 | 73 | 2,66 | 1,49 | 0,79 | 0,13 | 723 | 693 | 1.252 | |
| Canarias..... | 498.516 | 1.052 | 710 | 320 | 28 | 2,11 | 1,42 | 0,44 | 0,05 | 518 | 534 | 580 | |
| Castellón..... | 311.334 | 376 | 396 | 250 | 22 | 1,85 | 1,27 | 0,80 | 0,07 | 295 | 280 | 567 | |
| Ciudad Real..... | 456.717 | 913 | 609 | 312 | 30 | 2,09 | 1,33 | 0,68 | 0,07 | 434 | 449 | 880 | |
| Córdoba..... | 583.973 | 1.468 | 888 | 501 | 23 | 2,51 | 1,52 | 0,85 | 0,04 | 735 | 703 | 1.379 | |
| Coruña (La)..... | 718.597 | 1.621 | 1.102 | 426 | 44 | 2,26 | 1,53 | 0,59 | 0,06 | 784 | 827 | 1.423 | |
| Cuenca..... | 290.416 | 567 | 436 | 305 | 6 | 1,95 | 1,50 | 1,05 | 0,02 | 278 | 289 | 569 | |
| Gerona..... | 334.318 | 533 | 336 | 218 | 14 | 1,59 | 1,01 | 0,65 | 0,04 | 269 | 234 | 520 | |
| Granada..... | 587.479 | 1.638 | 804 | 426 | 28 | 2,79 | 1,37 | 0,73 | 0,05 | 813 | 825 | 1.565 | |
| Guadalajara..... | 205.034 | 417 | 334 | 212 | 16 | 2,03 | 1,63 | 1,03 | 0,08 | 135 | 222 | 399 | |
| Guipúzcoa..... | 274.129 | 620 | 325 | 222 | 27 | 2,26 | 1,19 | 0,81 | 0,10 | 327 | 293 | 583 | |
| Huelva..... | 353.955 | 651 | 435 | 222 | 26 | 1,81 | 1,23 | 0,63 | 0,07 | 342 | 309 | 613 | |
| Huesca..... | 251.890 | 482 | 385 | 183 | 4 | 1,91 | 1,53 | 0,73 | 0,01 | 253 | 224 | 476 | |
| Jaén..... | 617.561 | 1.610 | 898 | 581 | 44 | 2,61 | 1,45 | 0,94 | 0,07 | 882 | 725 | 1.481 | |
| León..... | 416.383 | 1.147 | 763 | 252 | 24 | 2,75 | 1,33 | 0,61 | 0,06 | 384 | 563 | 1.080 | |
| Lérida..... | 319.376 | 553 | 408 | 193 | 4 | 1,73 | 1,28 | 0,57 | 0,01 | 301 | 252 | 550 | |
| Logroño..... | 193.412 | 532 | 276 | 155 | 13 | 2,75 | 1,43 | 0,81 | 0,07 | 282 | 200 | 519 | |
| Lugo..... | 472.750 | 944 | 665 | 397 | 28 | 2,00 | 1,41 | 0,42 | 0,03 | 508 | 436 | 860 | |
| Madrid..... | 1.122.587 | 2.671 | 1.624 | 871 | 170 | 2,38 | 1,45 | 0,78 | 0,15 | 1.393 | 1.273 | 2.321 | |
| Málaga..... | 359.215 | 1.443 | 898 | 382 | 55 | 2,68 | 1,61 | 0,68 | 0,10 | 789 | 654 | 1.392 | |
| Murcia..... | 654.789 | 1.543 | 923 | 536 | 27 | 2,33 | 1,41 | 0,82 | 0,04 | 869 | 674 | 1.480 | |
| Navarra..... | 331.824 | 780 | 489 | 228 | 16 | 2,35 | 1,47 | 0,69 | 0,05 | 390 | 381 | 760 | |
| Orense..... | 415.403 | 849 | 597 | 296 | 20 | 2,04 | 1,44 | 0,50 | 0,05 | 418 | 431 | 794 | |
| Oviedo..... | 770.541 | 1.774 | 940 | 486 | 53 | 2,39 | 1,22 | 0,57 | 0,07 | 922 | 852 | 1.885 | |
| Palencia..... | 133.169 | 506 | 399 | 132 | 16 | 3,09 | 2,07 | 0,68 | 0,08 | 295 | 301 | 585 | |
| Pontevedra..... | 550.770 | 1.262 | 756 | 299 | 25 | 2,29 | 1,37 | 0,54 | 0,05 | 635 | 627 | 1.121 | |
| Salamanca..... | 327.006 | 870 | 564 | 279 | 16 | 2,66 | 1,72 | 0,85 | 0,05 | 439 | 431 | 817 | |
| Santander..... | 340.111 | 933 | 460 | 220 | 22 | 2,74 | 1,35 | 0,65 | 0,06 | 504 | 432 | 892 | |
| Segovia..... | 170.592 | 438 | 283 | 105 | 6 | 2,57 | 1,54 | 0,62 | 0,04 | 235 | 203 | 419 | |
| Sevilla..... | 724.476 | 1.728 | 1.129 | 473 | 103 | 2,39 | 1,56 | 0,65 | 0,14 | 895 | 833 | 1.973 | |
| Soria..... | 153.942 | 351 | 296 | 184 | 16 | 2,23 | 1,32 | 0,87 | 0,12 | 167 | 184 | 346 | |
| Tarragona..... | 359.368 | 499 | 389 | 134 | 14 | 1,45 | 1,09 | 0,43 | 0,04 | 255 | 244 | 404 | |
| Teruel..... | 255.942 | 533 | 399 | 248 | 17 | 2,32 | 1,56 | 0,97 | 0,07 | 312 | 281 | 567 | |
| Toledo..... | 459.578 | 1.061 | 620 | 374 | 15 | 2,31 | 1,35 | 0,84 | 0,03 | 549 | 512 | 925 | |
| Valencia..... | 961.179 | 2.077 | 1.225 | 783 | 44 | 2,16 | 1,27 | 0,51 | 0,05 | 1.057 | 1.029 | 2.027 | |
| Valladolid..... | 283.301 | 720 | 536 | 269 | 25 | 2,54 | 1,89 | 0,95 | 0,09 | 367 | 353 | 651 | |
| Vizcaya..... | 429.130 | 1.047 | 489 | 320 | 30 | 2,44 | 1,4 | 0,75 | 0,09 | 528 | 519 | 1.012 | |
| Zamora..... | 267.214 | 678 | 489 | 205 | 14 | 2,54 | 1,83 | 0,77 | 0,05 | 346 | 332 | 661 | |
| Zaragoza..... | 507.045 | 1.176 | 716 | 439 | 29 | 2,32 | 1,4 | 0,87 | 0,06 | 628 | 518 | 1.146 | |
| TOTALES..... | 21.966.641 | 50.702 | 31.529 | 16.125 | 1.503 | 2,31 | 1,44 | 0,73 | 0,07 | 26.429 | 24.473 | 47.701 | |

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE OCTUBRE DE 1925

| NÚMERO DE | | | | | NÚMERO DE FALLECIDOS | | | | | | | |
|-------------|-----------|-----------------|------------------|-------------------------------|----------------------|---------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| NACIMIENTOS | | ABORTOS | | | Varones | Mujeres | Menores de cinco años | De cinco y más años | De menos de un año | EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS | | En establecimientos penitenciarios |
| Legítimos | Expósitos | Nacidos muertos | Muertos al nacer | Muertos antes de las 24 horas | | | | | | De menos de cinco años | De cinco y más años | |
| 1 | 7 | 3 | » | 4 | 63 | 73 | 50 | 92 | 35 | 3 | 15 | » |
| 69 | 2 | 11 | » | » | 298 | 230 | 194 | 233 | 105 | 1 | 9 | 1 |
| 20 | » | 23 | 1 | 2 | 387 | 333 | 170 | 553 | 87 | 3 | 39 | 1 |
| 8 | 3 | 17 | » | 2 | 233 | 222 | 182 | 273 | 86 | 1 | 9 | » |
| 17 | 1 | 11 | » | 4 | 162 | 164 | 128 | 198 | 77 | 1 | 3 | » |
| 55 | 7 | 32 | » | 4 | 585 | 492 | 407 | 670 | 243 | 7 | 13 | » |
| 6 | 3 | 9 | 2 | 2 | 173 | 173 | 42 | 310 | 19 | 4 | 21 | » |
| 92 | 34 | 91 | 23 | 12 | 963 | 895 | 295 | 1.563 | 155 | 21 | 221 | » |
| 22 | 4 | 14 | 4 | 5 | 318 | 287 | 236 | 369 | 128 | 3 | 17 | » |
| 45 | 9 | 26 | 1 | 3 | 382 | 332 | 298 | 416 | 171 | 11 | 12 | » |
| 163 | 2 | 64 | 1 | 3 | 40 | 426 | 360 | 470 | 191 | 9 | 49 | 4 |
| 61 | 11 | 21 | » | 7 | 356 | 344 | 331 | 329 | 258 | 15 | 21 | » |
| 6 | 2 | 16 | 1 | 5 | 194 | 202 | 94 | 305 | 43 | » | 8 | 1 |
| 39 | 3 | 29 | 1 | » | 297 | 312 | 238 | 371 | 141 | » | 20 | » |
| 83 | 4 | 26 | 1 | 2 | 471 | 417 | 336 | 552 | 182 | 3 | 43 | » |
| 194 | 6 | 23 | 7 | 9 | 523 | 574 | 387 | 715 | 263 | 15 | 27 | » |
| 23 | » | 3 | 1 | 2 | 215 | 221 | 179 | 257 | 84 | 1 | 5 | » |
| 13 | » | 12 | » | 2 | 184 | 152 | 54 | 232 | 37 | 2 | 32 | 1 |
| 129 | 3 | 23 | 1 | 4 | 400 | 404 | 333 | 471 | 142 | 3 | 38 | » |
| 17 | 1 | 11 | 3 | 2 | 169 | 165 | 100 | 234 | 49 | 1 | 8 | » |
| 19 | 15 | 21 | » | 6 | 153 | 172 | 72 | 253 | 40 | 5 | 35 | » |
| 32 | 1 | 23 | 1 | 2 | 240 | 195 | 136 | 299 | 73 | » | 11 | » |
| 1 | 5 | 1 | » | 3 | 250 | 176 | 128 | 257 | 59 | » | 14 | » |
| 123 | 1 | 40 | » | 4 | 473 | 429 | 363 | 535 | 210 | 2 | 33 | » |
| 45 | 13 | 11 | 4 | 9 | 393 | 370 | 349 | 414 | 194 | 10 | 18 | » |
| 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 229 | 188 | 77 | 331 | 44 | 1 | 10 | » |
| 11 | 2 | 8 | 1 | 4 | 149 | 127 | 91 | 185 | 43 | » | 15 | » |
| 76 | 8 | 21 | 1 | 6 | 342 | 323 | 200 | 465 | 143 | 1 | 12 | » |
| 345 | 5 | 147 | 5 | 18 | 855 | 769 | 477 | 1.147 | 266 | 49 | 234 | » |
| 49 | 2 | 53 | 2 | 1 | 456 | 442 | 382 | 516 | 216 | 5 | 58 | » |
| 72 | 2 | 25 | 1 | 1 | 479 | 444 | 346 | 577 | 188 | 8 | 30 | » |
| 4 | 16 | 8 | 3 | 5 | 257 | 232 | 137 | 352 | 64 | 8 | 48 | » |
| 55 | » | 3 | 3 | 14 | 304 | 293 | 233 | 359 | 180 | 1 | 5 | » |
| 85 | 4 | 45 | 4 | 4 | 472 | 463 | 332 | 608 | 320 | 7 | 34 | 2 |
| 2 | 9 | 12 | 2 | 2 | 207 | 192 | 203 | 191 | 116 | 4 | 11 | » |
| 139 | 2 | 17 | 2 | 6 | 373 | 333 | 257 | 499 | 170 | 3 | 19 | » |
| 35 | 18 | 11 | » | 5 | 286 | 273 | 235 | 329 | 131 | 6 | 19 | » |
| 28 | 13 | 18 | » | 4 | 269 | 206 | 161 | 299 | 116 | 10 | 19 | » |
| 15 | 4 | 4 | 1 | 1 | 147 | 116 | 129 | 143 | 74 | 2 | 6 | » |
| 153 | 2 | 99 | 3 | 19 | 583 | 546 | 384 | 745 | 198 | 4 | 91 | » |
| 5 | » | 10 | » | 8 | 143 | 147 | 110 | 185 | 56 | » | 5 | » |
| 3 | 2 | 11 | 2 | 1 | 214 | 185 | 41 | 348 | 23 | 1 | 21 | » |
| 6 | » | 10 | 1 | 6 | 212 | 187 | 157 | 242 | 108 | 2 | 5 | » |
| 63 | 3 | 11 | 3 | 1 | 329 | 291 | 232 | 388 | 122 | 1 | 15 | » |
| 49 | 10 | 34 | 3 | 7 | 632 | 592 | 285 | 940 | 151 | 4 | 55 | 2 |
| 43 | 21 | 21 | 3 | 1 | 282 | 254 | 233 | 303 | 139 | 26 | 41 | » |
| 29 | 15 | 26 | 6 | 7 | 239 | 250 | 126 | 363 | 72 | 11 | 69 | » |
| 11 | 6 | 9 | 3 | 2 | 236 | 253 | 194 | 295 | 109 | 14 | 10 | » |
| 15 | 15 | 22 | 3 | 4 | 353 | 353 | 242 | 474 | 120 | 2 | 40 | » |
| 2.644 | 297 | 1.180 | 105 | 223 | 16.249 | 15.289 | 10.774 | 20.755 | 6.164 | 291 | 1.593 | 13 |

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

| CAPITALES | CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------------------|----------|------------|--------------|-------------|------------------|--------|------------------|-----------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | Febre tifoides (ftus abdominal). | Tifus exantemático. | Febre intermitente y equiva patética. | Viruela. | Sarampión. | Escarlatina. | Coqueluche. | Difteria y erup. | Gripe. | Cólera asiático. | Cólera nostras. | Otras enfermedades epidémicas. | Tuberculosis de los pulmones. | Tuberculosis de las meninges. | Otras tuberculosis. | Cáncer y otros tumores malignos. | Meningitis simple. | Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. | Enfermedades orgánicas del corazón. |
| Alava | 2 | » | » | » | 2 | » | » | 2 | » | » | » | 1 | 12 | 1 | » | 6 | 5 | 6 | 6 |
| Albacete | 14 | » | » | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | » | » | » | 13 | 1 | 4 | 5 | 17 | 32 | 17 |
| Alicante | 22 | » | 13 | » | 1 | 3 | 4 | 5 | 2 | » | » | » | 52 | 1 | 6 | 24 | 25 | 56 | 56 |
| Almería | 10 | » | » | » | » | 1 | 3 | 4 | 1 | » | » | » | 26 | 1 | 1 | 9 | 17 | 28 | 30 |
| Avila | 4 | » | » | » | » | » | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 12 | 1 | 2 | 12 | 13 | 23 | 23 |
| Badajoz | 10 | » | 14 | » | 5 | 2 | 3 | 4 | 12 | » | » | 1 | 49 | 3 | 11 | 25 | 47 | 77 | 86 |
| Baleares | 6 | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 2 | » | » | » | 25 | 3 | 2 | 20 | 7 | 45 | 38 |
| Barcelona | 63 | » | » | » | » | » | 6 | 9 | 14 | » | » | » | 180 | 12 | 6 | 127 | 65 | 183 | 206 |
| Burgos | 7 | » | » | » | » | » | 2 | » | 3 | » | » | » | 4 | 4 | 5 | 39 | 14 | 40 | 41 |
| Cáceres | 7 | » | 8 | » | 15 | » | » | 2 | 8 | » | 1 | » | 8 | 3 | 4 | 12 | 16 | 36 | 50 |
| Cádiz | 11 | » | 11 | 6 | 1 | » | 2 | 1 | 2 | » | » | » | 69 | 4 | 12 | 25 | 40 | 46 | 62 |
| Canarias | 6 | » | 1 | » | 3 | » | 12 | 13 | 1 | » | 2 | » | 32 | 5 | 7 | 19 | 26 | 29 | 23 |
| Castellón | 9 | » | » | » | 1 | 1 | » | 5 | 2 | » | » | » | 16 | 1 | 4 | 11 | 10 | 43 | 43 |
| Ciudad Real | 9 | » | 6 | 1 | » | » | 1 | » | 14 | » | » | » | 2 | » | 10 | 17 | 23 | 43 | 49 |
| Córdoba | 21 | » | 3 | 62 | » | 5 | 5 | 4 | 9 | » | » | » | 45 | 6 | 4 | 17 | 27 | 50 | 66 |
| Coruña | 4 | » | » | » | 7 | » | 2 | 5 | 12 | » | » | » | 97 | 8 | 21 | 49 | 29 | 72 | 72 |
| Cuenca | 12 | » | 2 | » | 1 | » | 5 | » | 6 | » | 1 | » | 10 | 2 | 3 | 12 | 14 | 30 | 29 |
| Gerona | 9 | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » | » | » | 36 | 4 | 5 | 15 | 9 | 40 | 45 |
| Granada | 10 | » | 2 | 1 | 5 | » | 1 | 2 | 5 | » | » | » | 33 | 5 | 9 | 17 | 23 | 42 | 54 |
| Guadalajara | 4 | » | » | » | » | » | 2 | 2 | 5 | » | » | » | 13 | » | 1 | 13 | 14 | 28 | 20 |
| Guipúzcoa | 11 | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 36 | 1 | 2 | 8 | 9 | 18 | 23 |
| Huelva | 7 | » | 3 | 1 | 2 | 1 | » | 3 | 4 | » | » | » | 38 | » | 3 | 16 | 15 | 25 | 42 |
| Huesca | 9 | » | » | » | 10 | » | » | 4 | 2 | » | » | » | 37 | » | 3 | 10 | 13 | 32 | 33 |
| Jaén | 7 | » | 4 | 1 | 1 | » | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 7 | 4 | 9 | 20 | 31 | 57 | 71 |
| León | 10 | » | » | » | 2 | » | 4 | 8 | » | » | » | » | 30 | » | 14 | 26 | 24 | 56 | 52 |
| Lérida | 15 | » | » | » | 1 | » | » | 3 | 4 | » | » | » | 24 | 1 | 3 | 22 | 9 | 42 | 34 |
| Logroño | 5 | » | » | » | 4 | » | 1 | 2 | 1 | » | » | » | 12 | » | 1 | 8 | 5 | 17 | 17 |
| Lugo | 2 | » | » | » | 3 | » | 11 | 2 | 4 | » | » | » | 51 | 4 | 6 | 21 | 7 | 25 | 53 |
| Madrid | 22 | » | 2 | 1 | 8 | 4 | 7 | 7 | 8 | » | 1 | » | 145 | 28 | 19 | 92 | 67 | 101 | 131 |
| Málaga | 8 | » | 1 | 20 | 19 | » | 2 | 1 | 2 | » | » | » | 66 | 6 | 8 | 21 | 24 | 39 | 78 |
| Murcia | 32 | 1 | 5 | 1 | 1 | » | 2 | 6 | 2 | » | » | » | 50 | 2 | 9 | 23 | 22 | 59 | 84 |
| Navarra | 7 | » | » | » | » | » | 1 | 3 | 4 | » | » | » | 42 | 3 | 4 | 32 | 18 | 39 | 38 |
| Orense | 3 | » | » | » | » | » | 2 | » | 3 | » | » | » | 12 | » | 1 | 12 | 10 | 38 | 51 |
| Oviedo | 7 | » | » | » | 3 | » | 5 | 5 | 3 | » | » | » | 80 | 9 | 12 | 36 | 34 | 51 | 8 |
| Palencia | 4 | 1 | » | » | 6 | » | 1 | » | 4 | » | » | » | 14 | 3 | 6 | 16 | 14 | 27 | 22 |
| Pontevedra | 4 | » | » | » | » | » | 2 | 2 | 2 | » | » | » | 75 | 7 | 7 | 32 | 16 | 58 | 48 |
| Salamanca | 10 | » | 3 | 2 | 11 | » | » | 1 | 2 | » | » | » | 21 | 6 | 3 | 21 | 12 | 39 | 39 |
| Santander | 3 | » | » | » | 5 | » | » | 2 | 2 | » | » | » | 41 | 9 | 6 | 18 | 21 | 21 | 50 |
| Segovia | 2 | » | » | » | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 4 | » | 2 | 13 | 5 | 10 | 17 |
| Sevilla | 18 | » | 14 | » | 1 | » | 3 | 8 | 8 | » | » | » | 121 | 10 | 19 | 46 | 58 | 58 | 118 |
| Soria | 8 | » | » | » | 3 | » | 3 | » | 2 | » | » | » | 12 | » | 1 | 13 | 10 | 13 | 19 |
| Tarragona | 16 | » | 1 | » | » | 1 | » | 1 | 3 | » | » | » | 24 | 1 | 3 | 24 | 4 | 61 | 50 |
| Teruel | 5 | » | » | » | 12 | » | » | 1 | 1 | » | » | » | 13 | 3 | 2 | » | 10 | 25 | 28 |
| Toledo | 6 | » | 3 | » | » | 2 | 1 | 3 | 6 | » | » | » | 29 | 4 | 10 | 22 | 24 | 43 | 42 |
| Valencia | 59 | » | 4 | » | 1 | » | 1 | 4 | 4 | » | 1 | » | 79 | 12 | 8 | 33 | 33 | 125 | 142 |
| Valladolid | 5 | » | 1 | » | 14 | » | » | » | 6 | » | » | » | 26 | 3 | 9 | 23 | 22 | 33 | 37 |
| Vizcaya | 5 | » | » | » | 2 | 1 | » | » | 2 | » | » | » | 60 | 9 | 4 | 17 | 16 | 23 | 40 |
| Zamora | 6 | » | 1 | » | 10 | 1 | 1 | 1 | 5 | » | » | » | 16 | 2 | 14 | 18 | 12 | 36 | 39 |
| Zaragoza | 7 | » | 1 | » | 14 | » | 2 | 2 | 2 | » | » | » | 22 | 1 | 5 | 24 | 10 | 32 | 55 |
| TOTALES..... | 543 | 2 | 103 | 97 | 184 | 24 | 101 | 136 | 194 | » | 10 | 159 | 1.994 | 192 | 319 | 1.142 | 976 | 2.158 | 2.538 |

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Octubre de 1925.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

| 10 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | TOTAL |
|---------------------|---------------------|-----------|---|--|--|-------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------|--|---|-------------------------------|---|----------|--|------------|---------------------|--|--------|
| Procuraduría aguda. | Bronquitis crónica. | Neumonía. | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). | Afecciones del estómago (excepto el cáncer). | Diarrea y enteritis (enfermedades de los niños). | Apendicitis y tiflitis. | Hernias, obstrucciones intestinales. | Cirrosis de bígado. | Neuritis aguda y mal de Bright. | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales). | Otros accidentes puerperales. | Debilidad congénita y vicios de conformación. | Sanidad. | Muertes violentas (excepto el suicidio). | Suicidios. | Otras enfermedades. | Enfermedades desconocidas o mal definidas. | |
| 4 | 7 | 7 | 4 | 3 | 22 | 1 | » | 3 | 4 | » | » | 1 | 7 | 10 | 3 | » | 19 | 6 | 142 |
| 26 | 13 | 10 | 31 | 6 | 72 | 1 | » | 10 | 16 | » | 3 | 1 | 21 | 35 | 3 | 2 | 102 | 12 | 477 |
| 16 | 18 | 12 | 33 | 4 | 56 | » | 15 | 9 | 34 | » | 4 | 1 | 27 | 47 | 10 | 3 | 143 | 8 | 723 |
| 22 | 5 | 4 | 34 | 6 | 64 | » | 5 | 4 | 12 | » | 4 | 1 | 21 | 39 | 5 | 1 | 86 | 6 | 455 |
| 18 | 4 | 5 | 2 | 2 | 35 | 1 | 2 | 4 | 16 | » | 4 | » | 16 | 11 | 8 | 1 | 71 | 10 | 326 |
| 34 | 14 | 22 | 60 | 8 | 142 | 1 | 15 | 10 | 24 | » | 4 | » | 67 | 59 | 15 | » | 224 | 22 | 1.077 |
| 4 | 6 | 10 | 20 | 3 | 9 | » | 2 | 4 | 14 | » | » | » | 5 | 28 | 4 | 1 | 80 | 12 | 352 |
| 18 | 39 | 46 | 130 | 15 | 94 | 2 | 17 | 26 | 75 | » | 1 | 3 | 20 | 24 | 42 | 3 | 396 | 35 | 1.858 |
| 16 | 13 | 13 | 27 | 10 | 91 | » | 1 | 11 | 17 | » | 1 | 1 | 30 | 27 | 13 | 4 | 116 | 36 | 605 |
| 47 | 9 | 27 | 35 | 3 | 94 | 1 | 5 | 11 | 18 | 1 | 8 | » | 31 | 31 | 13 | 1 | 138 | 46 | 714 |
| 19 | 11 | 7 | 55 | 5 | 152 | 1 | 4 | 8 | 27 | » | 2 | 4 | 17 | 13 | 14 | » | 179 | 11 | 830 |
| 19 | 3 | 14 | 27 | 5 | 174 | » | 2 | 6 | 26 | » | 2 | 1 | 28 | 47 | 10 | 2 | 126 | 33 | 710 |
| 13 | 11 | 5 | 21 | 7 | 29 | » | 9 | 6 | 20 | » | 1 | 1 | 8 | 20 | 3 | 1 | 93 | 1 | 396 |
| 19 | 11 | 8 | 34 | 9 | 101 | 1 | 4 | 5 | 11 | » | » | 2 | 19 | 29 | 13 | 1 | 128 | 10 | 609 |
| 36 | 9 | 15 | 59 | 8 | 112 | 2 | 2 | 6 | 20 | » | 4 | 1 | 37 | 41 | 10 | » | 176 | 17 | 888 |
| 64 | 27 | 13 | 57 | 10 | 160 | 1 | 9 | 7 | 20 | » | 2 | 6 | 50 | 95 | 14 | 1 | 163 | 10 | 1.102 |
| 15 | 10 | 12 | 22 | 5 | 59 | » | » | 3 | 13 | » | 2 | 1 | 11 | 24 | 4 | 1 | 109 | 14 | 436 |
| 5 | 5 | 9 | 15 | » | 19 | » | 2 | 6 | 8 | » | » | 2 | 4 | 7 | 6 | » | 55 | 19 | 336 |
| 41 | 6 | 15 | 74 | 9 | 93 | 1 | 8 | 10 | 30 | 1 | 1 | 5 | 33 | 36 | 12 | 5 | 189 | 21 | 804 |
| 10 | 3 | 4 | 26 | 4 | 35 | » | 4 | 3 | 12 | » | 3 | 1 | 12 | 18 | 9 | » | 71 | 16 | 334 |
| 4 | 7 | 13 | 35 | 1 | 20 | » | 6 | 6 | 15 | » | 2 | » | 7 | 6 | 11 | » | 63 | 19 | 325 |
| 5 | 7 | 15 | 27 | 5 | 47 | 1 | 4 | 3 | 16 | » | 3 | 1 | 23 | 25 | 3 | 1 | 83 | 2 | 434 |
| 7 | 9 | 9 | 21 | 2 | 65 | » | 4 | 3 | 14 | » | 2 | » | 6 | 18 | 5 | » | 80 | 11 | 363 |
| 47 | 20 | 22 | 60 | 12 | 118 | 2 | 6 | 8 | 22 | 2 | 4 | 3 | 37 | 35 | 13 | 3 | 199 | 21 | 898 |
| 41 | 9 | 13 | 45 | 7 | 147 | 2 | 4 | 7 | 13 | 1 | 2 | 2 | 26 | 36 | 16 | » | 146 | 19 | 763 |
| 9 | 9 | 8 | 21 | 7 | 31 | 1 | » | 9 | 15 | » | 5 | » | 8 | 32 | 8 | » | 89 | » | 403 |
| 6 | 7 | 9 | 23 | 2 | 29 | 2 | 4 | 4 | 9 | » | 1 | 2 | 10 | 6 | 5 | 4 | 71 | 4 | 276 |
| 37 | 7 | 23 | 42 | 17 | 61 | 2 | 2 | 3 | 16 | » | 1 | 2 | 32 | 74 | 10 | » | 116 | 10 | 665 |
| 48 | 35 | 50 | 130 | 18 | 113 | 5 | 12 | 22 | 71 | 3 | 7 | 3 | 67 | 47 | 31 | 2 | 303 | 10 | 1.624 |
| 21 | 9 | 13 | 48 | 4 | 145 | 2 | 4 | 1 | 33 | » | 10 | 1 | 38 | 33 | 12 | 3 | 198 | 15 | 898 |
| 41 | 25 | 14 | 49 | 11 | 131 | » | 6 | 10 | 17 | 2 | 5 | 1 | 35 | 47 | 10 | 2 | 193 | 20 | 923 |
| 13 | 9 | 14 | 39 | 1 | 55 | 1 | 3 | 5 | 14 | 1 | 2 | » | 15 | 17 | 12 | » | 83 | 12 | 489 |
| 55 | 24 | 22 | 27 | 6 | 117 | 1 | » | 6 | 25 | 2 | » | 2 | 24 | 25 | 1 | » | 104 | 19 | 597 |
| 47 | 3 | 26 | 66 | 4 | 144 | 5 | 9 | 3 | 27 | » | 2 | » | 14 | 40 | 16 | » | 178 | 29 | 940 |
| 9 | 4 | 12 | 17 | 9 | 112 | » | 5 | 5 | 13 | » | 1 | » | 23 | 11 | » | » | 46 | 13 | 399 |
| 31 | 25 | 11 | 51 | 9 | 125 | 1 | 4 | 7 | 21 | 1 | » | 3 | 15 | 33 | 10 | 2 | 131 | 25 | 756 |
| 17 | 13 | 20 | 42 | 3 | 91 | 1 | 2 | 4 | 19 | » | 1 | » | 25 | 20 | 4 | 1 | 119 | 9 | 564 |
| 19 | 6 | 8 | 40 | 1 | 63 | » | 1 | 5 | 19 | » | » | » | 6 | 12 | 10 | » | 73 | 18 | 460 |
| 12 | 1 | 8 | 14 | 3 | 52 | 1 | 3 | 3 | 11 | » | 1 | » | 11 | 8 | 5 | » | 64 | 11 | 263 |
| 15 | 21 | 17 | 77 | 8 | 137 | 5 | 4 | 9 | 24 | 3 | » | 3 | 33 | 44 | 15 | 1 | 231 | 2 | 1.129 |
| 22 | » | 5 | 18 | 6 | 38 | » | 3 | 3 | 11 | » | » | » | 4 | 18 | 3 | » | 63 | 15 | 295 |
| 5 | 4 | 23 | 6 | » | 13 | » | 3 | 5 | 18 | » | 1 | 2 | 7 | 11 | 6 | » | 87 | 4 | 389 |
| 20 | 12 | 8 | 35 | 5 | 36 | » | 3 | 6 | 11 | » | 1 | 1 | 22 | 25 | 6 | 2 | 75 | 15 | 399 |
| 9 | 6 | 11 | 42 | 7 | 76 | 1 | 3 | 9 | 15 | 1 | 2 | 3 | 32 | 23 | 6 | 1 | 156 | 19 | 620 |
| 26 | 40 | 16 | 77 | 5 | 78 | » | 12 | 13 | 30 | 1 | 7 | 4 | 42 | 57 | 16 | 2 | 276 | 13 | 1.225 |
| 10 | 11 | 5 | 19 | 5 | 121 | » | 2 | 7 | 16 | » | 2 | 2 | 19 | 26 | 5 | 2 | 97 | 6 | 536 |
| 12 | 17 | 26 | 54 | 6 | 30 | » | 2 | 4 | 10 | » | » | » | 17 | 16 | 19 | » | 70 | 31 | 489 |
| 22 | 7 | 6 | 17 | 6 | 76 | » | 1 | 7 | 16 | » | 1 | 1 | 15 | 14 | 12 | » | 88 | 43 | 489 |
| 31 | 24 | 27 | 72 | 4 | 95 | » | 6 | 10 | 26 | » | 5 | » | 14 | 35 | 8 | » | 177 | 1 | 715 |
| 1.087 | 616 | 689 | 2.022 | 302 | 3.976 | 46 | 226 | 337 | 986 | 26 | 121 | 68 | 1.094 | 1.445 | 489 | 53 | 6.323 | 760 | 31.529 |

Das las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 514 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

14.628

BALDEOL RODRIGUEZ, Diocleclato; Secretario que fué del Ayuntamiento de Benavente y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, a fin de que se le notifique el auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por falsedad y malversación, con el número 66 del corriente año, recibirle declaración indagatoria y constituirse en la prisión acordada, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

19123

14.629

BARBERA ASCASO, José; natural de Tarragona, de estado soltero, profesión mecánica, de diecinueve años de edad, hijo de Salvador y de Teresa; procesado por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat, para constituirse en prisión, en méritos del sumario número 53 de 1925, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

19112

14.630

CARABALLO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Isidoro y Dolores, natural de Alcalá de Guadaíra, de estado soltero, profesión artista, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Veres de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en sumario núm. 72 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ser emplazado y a ingresar en prisión, apercibido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a ley.

19083

14.631

COVAS Y SASTRE, Miguel; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Santany de estado soltero, profesión pescador, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño obscuro, ojos azules, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; procesado con otros en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de dicha ciudad.

19167

14.632

FERNANDEZ N., María Francisca; de cincuenta y cuatro años de edad,

hija de Dolores, de estado casada, labradora de profesión, natural y vecina de La Laje, Ayuntamiento de Fornelos, partido judicial de Redondela; comprendida en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como procesada en causa por infanticidio, que se sigue en el Juzgado de instrucción de Puerto Caldelas; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser notificada, indagada y reducida a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19111

14.633

GALCERAN BONIQUET, Carlos; de profesión del comercio, mayor de edad y domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de San Juan, nú. 85; procesado por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. Juan Comas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19088

14.634

GALLASTEGUI URIARTE, Elías; hijo de Santiago y de Guillermo, natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Zumárraga; procesado por injurias a la Patria; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

19090

14.635

GARCIA GARCIA, Luisa, (a) la Rubia; de veintidós años de edad, de estado soltera, ambulante, natural de Madrid, hija de Valentín y Antonia; María Alvarez Navarro, de diecinueve años de edad, soltera, ambulante, natural de Valencia, hija de Salvador y Josefa, y Eustaquio Rodríguez Gómez, (a) el Gordo, de veinticinco años de edad, soltero, ambulante, de profesión albañil, natural de Valladolid, hijo de Mariano y Rosario; procesados los tres en causa núm. 43 del corriente año, sobre hurto de patatas; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Teruel, dentro del término de diez días, a fin de constituirlos en la prisión contra ellos decretada, con el apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

19147

14.636

GARCIA MANZANO, Juan; natural de Arroyo Molino de León, provincia de Sevilla, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle Monde Negro, núm. 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto

de inculpada en el sumario núm. 138 del corriente año sobre hurto de caballerías, con la prevención que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

19410

14.637

GONZALEZ, Toñito; sin segundo apellido, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Portugal y vecino de Oviedo, en ignorado paradero, procesado por hurto de una vaca de la propiedad de Miguel Alvarez Fernández, hecho ocurrido el día 7 de Septiembre último en el pueblo de Pajares; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19141

14.638

GONZALEZ GOMEZ, Pablo; hijo de Ramón y de Rosalía, natural de Sesia, estado soltero, profesión gabanero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

19126

14.639

GUILLOT DEL CAMPO, Mariano; vecino que fué de Palma de Mallorca, profesión viajante de fotógrafo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en calle de Olivera, número 16, de dicha capital, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manacor para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

19138

14.640

IGLESIA EXPOSITO, Manuel de la; natural de la Inclusa de Orense, de estado soltero, de diecisiete años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

19106

14.641

JIMENEZ GRACIA, María; mujer del gitano apodado "El Quiques", de treinta y cuatro años de edad, hija de Gabriel y Casilda, natural de Logroño, gitana ambulante; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Logroño para constituirse en prisión, en causa seguida en el Juzgado de Santo Domingo de la Calzada.

19091

11.642

LARDIÉS OTIN, Vicente; natural de Barbuenga (Huesca), de treinta años, hijo de Andrés y de Josefa, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Farnés, procesado por el delito de daños y evasión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

19135

11.643

LOPEZ LIANO, Francisco; domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre lesiones núm. 228 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19142

11.644

MANCEBO DEOGRACIAS, Eusebio; de dieciocho años, hijo de Mariano y de Josefa, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, con instrucción, y con antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por la Superioridad en causa núm. 118 de 1925 por el delito de sustracción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19121

11.645

MARTI GRAU, Luis; natural y vecino de Valencia, de estado casado, de profesión cocinero, de treinta años de edad, hijo de Bautista y de Presentación, domiciliado últimamente en la Gran Vía del Marqués del Turia, número 17, portería, procesado en causa núm. 357 de 1924 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19117

11.646

MARTEN, Angel; de veintitrés años de edad, soltero, natural de La Cistérniga, sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Sr. Mata, dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario núm. 223 de 1925 que se le

sigue por hurto, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, advirtiéndole que al no comparecer dentro de dicho término se decretará su rebeldía.

19149

11.647

MARTINEZ, Gabino; que usa también el nombre de José Gómez, profesión peón, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fernando VII, número 39, tercero, derecha, procesado en causa núm. 823 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19089

11.648

MARTINEZ DIAZ, Francisco; natural del Pilar de la Horadada (Alicante), de estado se ignora, profesión dependiente, de unos treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 793 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que le resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19122

11.649

MEDINA MONTORO, Antonio; de veintiocho años, hijo de Antonio y de María Jesús, casado, labrador, natural y vecino de Itzaba, domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Motril para notificarle la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, y cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta, así como la prisión subsidiaria correspondiente a la suma de cien pesetas que por indemnización al ofendido ha sido también condenada.

19103

11.650

MEDRANO PORRAS, Fernando; natural y vecino de Lucena (Córdoba), de veintiocho años de edad, soltero, tratante, con instrucción, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro de los cinco días siguientes.

19115

11.651

MENCHACA Y LENDOÑO, D. Francisco Javier; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falsedad en documento privado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será decla-

rado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

19125

11.652

MUNOZ FERNANDEZ, José; natural de Bernos, de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por atentado en causa número 834 de 1922; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital, para que se constituya en prisión a cumplir su condena, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19133

11.653

OLIVERO MENDEZ, Florentino; mecánico, que tuvo su residencia en Zafra, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de dicha ciudad, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, decretada en causa en su contra con el número 116 del corriente año por estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

19159

11.654

ORDUNA VERDEJO, Patricio, conocido por Rafael (a) "Valencia"; natural de Valencia, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, número 18; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

19096

11.655

PALMA PALOMINO, Emilio; natural de Montilla, vecino de Lucena, soltero, tratante, de treinta y seis años de edad; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro de los cinco días siguientes.

19144

11.656

PENA PALACIOS, Eugenio; de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de Josefa, de estado casado, natural de Portugalita, partido de Bifnno, provincia de Vizcaya, de profesión pescador, con instrucción y con antecedentes; domiciliado últimamente en Portugalita, Muelle Viejo, 12, bajo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, con el fin de cumplir la pena impuesta en la cárcel, según lo acordado en causa número 114

de 1924 por el delito de resistencia, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

19127

14.657

PERUCHO AUBARELL, Andrés Emilio (a) "Lo Paboll", conocido de nombre por Emilio; casado, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Gerri de la Sal; domiciliado últimamente en Esterrí de Cuen, hijo de José y de Rosa, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort dentro del término de quince días, para ser oído en descargo de los hechos que se le imputan en causa sobre defraudación de moneda falsa y recibirle indagatoria, constituyéndose en prisión, acordada por auto de fecha 29 de Agosto último, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

19146

14.658

REGHAL BLANCO, Francisco; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Eduardo Cano, núm. 4; procesado por estafa en causa núm. 202 de 1925; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

19132

14.659

TARREGO, José; de unos sesenta años de edad, de estatura regular, grueso, sin bigote, chato, de ojos azules, y viste traje y sombrero negros; que según tiene dicho reside en Mataró, y tiene puesto de plantas y flores en la rambra de las Flores, de Barcelona; procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ser reducido a prisión si no presta fianza de 500 pesetas en metálico, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

19107

14.660

UN GITANO llamado José, de unos veinticuatro a veintiséis años de edad, bien trajeado y no mal parecido, y está casado con una gitana apodada *La Chata*; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Boltaña, para constituirse en prisión a las resultas de la causa núm. 34 del sumario del año 1925 que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado, sobre robo de tres burras a Mariano Bardagi Morillo, de Tou, distrito municipal de Coscojuela de Sobrarbe, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19129

14.661

VALLES, Amadora; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Sadurní, núm. 12, segundo, segunda; proce-

da en causa núm. 750 de 1925, sobre daño; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Abarozanas, de Barcelona, Secretaría de D. Candido Garcia, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

19087

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SEGOVIA

Don Vicente Crespo y Franco, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado por este Tribunal en 2 de los corrientes, en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad, seguida por delito de hurto, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Antonio Gil, de treinta y un años de edad, hijo de Víctor y Eusebia, soltero, natural de Madrid, ambulante, alpagatero y con instrucción, para que dentro del improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de dicha Corte y de esta provincia, comparezca ante el Tribunal, a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Juan Antonio Gil, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia, 15 de Diciembre de 1925.
Vicente Crespo. JO—19168

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra Garcia, Juez de instrucción de la ciudad de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en sumario 226 de 1925, por hurto de un burro capón, de seis años, platero, sin hierro ni señas, con jácquima de correa y una fanega de cebada, propiedad de José Sojo Cornejo, y una mula cerrada, castaña cana, aizada regular, con hierro de la Mundial Agraria, jácquima de correa y cinco ropones de aparejo, usados, propios de Juan Cornejo Pérez, sustraídos en el día 3 al 4 del actual del monte de los Caños, del cortijo de la "Herriza", de Fuente Piedra, por desconocidos, he acorda-

do se proceda a la busca y ocupación de lo reseñado, que se pondrá a mi disposición con los autores y los poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, la práctica de cuantas diligencias conduzcan a los fines de Justicia dispuestos.

Antequera a 14 de Diciembre de 1925.—Licenciado José Corral.—El Juez Mariano Lacambra.

JO—19084

AOIZ

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en las diligencias de prevención de abintestato que se instruyen por fallecimiento de D. Salvador Machicot Salinas, de sesenta y tres años de edad, natural de Iriso, hijo de Juan y de María, ganadero, casado con Saturnina Aguinaga Zazpe, y domiciliado en Lumbier, se hace saber por la presente cédula a Maximina Machicot Aguinaga, de veintidós años de edad, natural de Artajo, que se dice reside en Montevideo (si es casada se entenderá esta notificación asistida de su marido), que su padre, D. Salvador Machicot Salinas, falleció sin testar, y ella debe comparecer en forma legal, en dichas diligencias, a fin de hacerle entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto.

Aoiz, 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ininteligible.

JC—258

CADIZ

Don Miguel Pascual y González, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al acusado por contrabando Luis Rodríguez Estrella, que tuvo su residencia en Algeciras, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días se constituya en prisión en esta cárcel, a cumplir la pena subsidiaria correspondiente de privación de libertad, caso de no satisfacer la multa de 1.920 pesetas que le ha sido impuesta por la Junta administrativa; apercibido en otro caso a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 12 de Diciembre Pedro de Luna.—El Juez, Miguel Pascual y González. JO—19131

COLMENAR

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 120 de 1925, sobre hurto de un mulo mediano, castaño oscuro, cerrado, con hierro en la cadera izquierda de la Compañía Unión Ganadera y cicatrices en el cuello, de la propiedad de doña Ana María Rodríguez Mancheco, vecina de Casabermeja, ocurrido el día 23 de Noviembre último, en tierras del lagar nombrado Los Pilonos, término de dicha villa, donde se hallaba pastando.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autorida-

des civiles, militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que caso de ser habida pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar, 9 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Miguel Muñoz.—El Juez, Manuel Carrión.
JO—19092

COLMENAR VIEJO

D. Pablo López Malo, Abogado, Juez municipal, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo por ascenso del propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 6 al 7 del corriente, al vecino de Manzanares el Real Eugenio Fernández González, de una verca sita en término de dicho pueblo llamada La Botica, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua color castaño, calzada de las dos patas, edad ocho años, alzada 1.47 metros, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía Europe Company.

Dado en Colmenar Viejo a 11 de Diciembre de 1925.—P. S. Juan Pablo Vicente.—El Juez, Pablo López Malo.

JO—19093
COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Antonio Jiménez Pacheco, hurtado la noche del 21 al 22 del pasado mes de Octubre, de la cuadra del partido Palmar de Frías, de este término.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 64 del año 1925, instruyo sobre hurto.

Señas.

Una yegua de veinte años, pelo castaño oscura, con lucero blanco en la frente, alzada regular, una pata blanca, con hierro confuso en la nalga.

Dado en Coín a 12 de Diciembre

de 1925.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz.

JO—19094

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa, Andrés Sepúlveda de la Torre, hurtado la noche del 22 de Noviembre último de su finca al partido de las Juntillas, de este término.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 62 del año 1925 instruyo sobre hurto.

Señas de lo substraído.

Una yegua de doce años, de 1.45 de alzada, color castaño oscura, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda con la inicial M. J., núm 7; siete kilos de habas, y un aparejo de caballería menor.

Dado en Coín a 12 de Diciembre de 1925.—P. S. M., el Secretario, ilegible. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

JO—19095

DOLORES

El Sr. Juez de instrucción de esta villa en resolución de esta fecha dictada en la causa núm. 121 sobre robo, contra José María López Rodríguez (a) "Pajarero", preso en estas cárceles, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, por medio de la presente, dentro del plazo de ocho días siguientes a su publicación en la GACETA DE MADRID, a José Vázquez, vecino últimamente en esta villa, en el partido de Llobregat, en la actualidad en Francia, a fin de ser oído en dicha causa, como dueño de unas gallinas que le fueron robadas, y ofrecer las acciones del procedimiento.

Y para llevarse a efecto la citación acordada, libro la presente, que firmo en Dolores a 16 de Diciembre de 1925. El Secretario judicial, ilegible.

JO—19130

GRANOLLERS

D. Ramón Osorio y Martínez, Juez de instrucción del partido de Granollers, por el presente

Hago saber: Que en sumario número 84 de 1925 sobre incendio de una fábrica taller, situado en la calle de Corro, núm. 181, de esta ciudad, ocurrido la noche del día 7 del pasado Septiembre, he acordado recibir declaración y ofrecer el derecho que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la que es propietaria de dicho edificio D.^a María de la Gloria Tomás Salvany y de Tallado, a la que se cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Granollers a los fines expresados, con apercibimiento del perjuicio que le parará si no comparece

Dado en Granollers a 15 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.—El Juez, Ramón Osorio.
JO—19134

GRAZALEMA

D. Francisco Igueravide Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes siguientes: una burra de doce años, alzada 1.27, rucia clara, raza española, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola; burra cerrada, alzada regular; pelo negro, raza española, hierro Fénix paletilla izquierda, y el de la Agrícola Española cadera del mismo lado; y un rucho de veinte meses, hijo de la anterior, pelo negro, alzada regular, sin señas particulares, y detención de sus poseedores ilegítimos, las cuales fueron hurtadas la noche del 4 al 5 del actual del monte Mata Ruiz, del término de Villanueva del Rosario.

Grazalema, 14 de Diciembre de 1925. El Secretario, Atanasio Eago.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—19097

D. Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una burra, de seis años, alzada regular, pelo castaño, raza española, boeciblanca, herrada con el de la Unión Ganadera anca derecha; una rucha, mamona, de seis meses, hija de la anterior, pelo blanco y boeciblanca, y detención de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas del Rancho de las Perejilas de este término, la noche del 4 al 5 del actual, propiedad de Francisco Téllez González.

Grazalema a 9 de Diciembre de 1925. El Secretario, Atanasio Eago.—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—19098

HERVAS

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo de nutra a diez arrobas de peso, pelo rojo, hierro B. entre los dos jamones, oreja izquierda hundida y la derecha por delante y por detrás, de la propiedad de D. Basilio Esteban Lorenzo, vecino de Zarza de Granadilla, y que en la tarde del día de ayer le fué sustraído de la dehesa denominada La Granjuela, término de Casas del Monte, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Erasto Sánchez.—El Juez, Vicente Ramón.

JO—19135

JÁTIIBA

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos cajas de azafrán de una libra cada una, litografiadas con el nombre de "Carmelo Andugal Rex, Espinardo Murcia", cuyo valor asciende a 400 pesetas, más 175 pesetas en plata en monedas de cinco, dos, una y cincuenta céntimos, cuyas cajas y dinero fueran robados en la noche del 11 al 12 del actual del comercio de ultramarinos establecido en esta ciudad en la calle de Wilson, número 17, de la propiedad de D. Rafael Aliques Pifiana.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del robo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los géneros y metálico rescatados, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por resolución de hoy, dictada en el sumario que instruyo sobre robo con el número 72 del corriente año.

Játiba, 13 de Diciembre de 1925.—El Juez, Cruz María Caballero.—Por su mandato, el Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JO—19090

D. Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de varios cortes de abrigo y trajes de caballero, más una manita de viaje a cuadros verde-canela, cuyo valor, aproximado, se calcula en 1.500 pesetas, cuyos géneros fueron robados en la noche del 11 al 12 del actual del comercio de tejidos establecido en esta ciudad en la calle de Wilson, número 9 duplicado, de la propiedad de D. José Navarro Palop.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hurto, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos antes reseñados, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por resolución de hoy, dictada en el sumario que instruyo sobre robo con el número 71 del corriente año.

Játiba, 13 de Diciembre de 1925.—El Juez, Cruz María Caballero.—Por su mandato, el Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JO—19100

LEDESMA

D. Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 29 de Noviembre último, y de la del actual del Alcornocal, distrito municipal de García, fueron sustraídas las caballerías que se reseñan a continuación, y en el sumario que con tal

motivo me hallo instruyendo he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca de dichos semovientes, deteniéndolos, caso de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Una burra de cuatro años, capa negra, raza española, de 1,16 metros de alzada, bocablanca y barrilabrada.

Un buche, hijo de la anterior, de seis meses, pelo rucio.

Un burro de pelo negro, mohino, raza española, de diez años, de 1,16 metros de alzada; éste y la primera con el hierro de El Félix Agrícola.

Ledesma, 11 de Diciembre de 1925. El Juez, Ramón Vicente.—El Secretario judicial, José Cuevas.

JO—19101

MARBELLA

Don José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario por hurto de dos cerdos, hecho ocurrido en la noche del 29 de Noviembre pasado en la villa de Mijas, partido Balcado, rogando a todas las Autoridades civiles y militares la busca y rescate de los dos cerdos, cuyas señas son: uno como de unos 100 kilos de peso, de quince meses de edad y pelo colorado, y el otro de la misma edad y pelo, y de unos 80 kilos aproximadamente; así como la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en dicho sumario en providencia de hoy.

Marbella, 11 de Diciembre de 1925. El Secretario, José Cerviño.—El Juez de instrucción, José Fernández y Fernández de Villavicencio.

JO—19137

MARTOS

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, dispongan que por sus dependientes se practiquen diligencias para la ocupación de las reses que a continuación se reseñan, hurtadas el 5 del corriente en terrenos del cortijo "Cerezo Gordo", sitio conocido por Puntal de los Quejigos, término de Valdepeñas de Jaén, a Gonzalo Molina Zafra, y detención de sus poseedores ilegítimos, así como de los autores, del hecho si fueren habidos, poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado.

Señas de las reses.

Un becerro negro, sin señas particulares.

Una becerro castaña, brugada por el vientre.

Otra rubia izquierda, ojinegra.

Otra castaña, izquierda.

Un becerro castaño, izquierdo.

Todos añejos.

Dado en Martos a 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—19103

MERIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y como ampliación al edicto fecha 4 del actual, dimasante de la causa 198 de 1925, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que describe pues se reseña, hurtado con los dos a que el aludido edicto se refiere, del mismo sitio y fecha que los mismos, perteneciendo la caballería a que se refiere el presente a Anselmo Gutiérrez, vecino de San Martín de la Vega, la cual será puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder fuere hallada, si no justifican su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua negra, con marca E. en la nalga derecha, de cinco a seis años, cola mal cortada y talla regular.

Dado en Mérida a 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur.

JO—19139

MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en diligencias previas núm. 64 de 1925, que se siguen en este Juzgado sobre intervención al vecino de Almuñécar D. José Romero Valdivia, de un mulo capón de siete años de edad, capa o pelo negro, mal teñido, hocirrubio, alzada 1,51 metros, con una mancha pequeña blanca en uno de los costillares y otra mancha blanca, también pequeña, en la parte anterior de la cuarta derecha, teniendo un hierro en la patilla izquierda de la Unión Ganadera, sin poderse apreciar ni la letra ni el número, otro hierro en el anca del mismo lado izquierdo, de la Mundial, con la letra S. y núm. 7, y otro hierro en la grupa, lado izquierdo, del Félix Agrícola, con la letra S. núm. 3; se ha acordado insertar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que los que se crean dueños de la expresada caballería, comparezcan ante este Juzgado en el plazo de quince días, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Motril a 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Nicolás Padilla.

JO—19105

OLIVENZA

D. Juan José Mendoza Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y resca-

caso del billete que después se rescata, el que le desapareció al vecino de la Aldea de San Benito, de este término, Cirilo Jorge Fenosa, el día 27 de Noviembre de 1925, cuyo billete será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 125 de 1925.

Resceta.

Un billete de 50 pesetas del Banco de España, cuya serie y numeración se ignora, sicado el mismo nuevo.

Dado en Olivenza a 10 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Enrique Casiano.—El Juez, Juan José Mendoza Reyes.

JO—19110

PALMA—VEGUETA

El Sr. D. Emilio Gómez Miranda, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad.

En providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por doña Leonor Padrón Zumbado, ausente en ignorado paradero, sobre entrega de bienes y otros extremos, se ha servido disponer se emplazase a la demandada doña Leonor Padrón Zumbado, a fin de que, asistida de su esposo, comparezca en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado expido el presente en Las Palmas a 28 de Octubre de 1925.—El Secretario, P. H., Carlos Martín.

JC—257

TORROX

D. Manuel Docayo Núñez, Juez de Instrucción del partido de Torrox.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Agripino Carmona Heredia, de estado soltero, natural de Añora, hijo de Joaquín y de Ana, oficio esquilador, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre tenencia de armas, sumario número 80 de 1924, de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Torrox a 12 de Diciembre de 1925.—El Juez, Manuel Docayo Núñez.

JO—19115

TORTOSA

D. Pedro Andrés Gavestany, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del joven Salvador Aviñó Barberá, de diez y siete años, soltero, labrador, hijo de José y de Cinta, natural de Cherta, de estatura regular, pelo negro, afeitado, algo moreno, el cual fué arrojado a las aguas del canal de la derecha del río Ebro, en la madrugada del 7 del actual, en el punto conocido por huerto de Matagata, término de Cherta, llevando solamente calzoncillos y camisa, pero que en la noche de autos vestía traje de pana lisa negra, gorra negra, calzado con alpargatas, y caso de ser hallado lo pongan en conocimiento de este Juzgado con la urgencia posible para proceder a su identificación.

A la vez se cita, llama y emplaza por término de cinco días, a cuantas personas puedan suministrar algún dato que sirva de esclarecimiento al hecho de autos.

Pues así lo llevo acordado en el sumario que se instruye con el número 142 del corriente año, por el delito de homicidio.

Dado en Tortosa a 14 de Diciembre de 1925.—P. S. M., Enrique L. Sanchiz.—El Juez, Pedro Andrés.

JO—19116

VALDEPENAS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el núm. 62 de 1925 sobre corrupción de menores contra otra y María Idefonsa Benítez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere a la misma por medio de la presente para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, haga efectiva en este Juzgado en papel de pagos al Estado la cantidad de dos mil pesetas que como multa le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Ciudad Real en indicada causa, prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepenas, 13 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco de Tracheta.

JO—19148

VALORIA LA BUENA

D. Félix Buxo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el núm. 34 del corriente año sobre muerte de Juliana Pérez, la que fué arrollada por un tren el día 26 de Noviembre último entre los kiló-

metros 269 y 270 de la vía férrea y término municipal de Cubillas de Santa Marta, he acordado llamar y citar a Isidoro Suárez Pérez y Mariano Portela, marido de Virginia Suárez Pérez, cuyos últimos domicilios fueron Cabezón y Villarmentero de Esgueva y hoy se hallan ausentes en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y serias ofrecido el ejercicio de las acciones del sumario conforme detalla en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valoria la Buena, 16 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Modesto Campo.—El Juez, Félix Buxo.

JO—19148

JUZGADOS MUNICIPALES

ARROYOMOLINOS DE LEÓN

D. Francisco Martínez Magro, Juez municipal de Arroyomolinos de León.

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal que se encuentra vacante, y no habiendo podido tener efecto el nombramiento por concurso de traslado que se publicó conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia nuevamente la provisión de dicha plaza con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales de aplicación para que los aspirantes presenten sus solicitudes y documentos correspondientes ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*. Se hace constar que este pueblo consta de 2.675 habitantes de hecho y 2.715 de derecho, y no se perciben más derechos que los señalados en el vigente arancel.

Dado en Arroyomolinos de León a 12 de Diciembre de 1925.—El Juez, Francisco Martínez.

JO—19151

BOIRO

D. Joaquín Caamaño Patiño, Juez municipal de Boiro.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal por resultar de concurso el primero y por no haberse presentado ningún aspirante en la convocatoria de concurso el segundo, se anuncia nueva provisión con arreglo a lo preceptuado en el art. 5.º de 29 de Noviembre de 1920, ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo señalado, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Este Municipio consta de 10.551 ha-

titantes de derecho, según el último censo.

Boiro, 11 de Diciembre de 1925.—
El Juez municipal, Joaquín Caamaño.
JO—19152

CASTILLEJA DE GUZMAN

D. Juan Arellano Moro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado por estar con el carácter de interino el que la viene desempeñando, por cuya causa se anuncian dichas vacantes para que en el plazo de treinta días puedan solicitarlas los aspirantes a ellas, con arreglo a las disposiciones vigentes, y presentar sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Se hace constar que este pueblo consta de 199 habitantes, no teniendo el Secretario otra subvención que las del arancel, siendo su cuantía la de treinta pesetas anuales como máximo.

Castilleja de Guzmán, 22 de Octubre de 1925.—El Secretario, Francisco de A. Sánchez.—El Juez municipal, Juan Arellano.
JO—19158

LAGUNA DEL MARQUESADO

D. Vicente Rubio Quijana, Juez municipal de este pueblo de Laguna del Marquesado (Cuenca).

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos al efecto exigidos en el Juzgado de primera instancia de Castejón.

Dado en Laguna del Marquesado a 12 de Diciembre de 1925.—El Secretario accidental, Servando Moril.—El Juez municipal, Vicente Rubio.
JO—19119

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 744 del año 1925, por ofensas a la moral, contra Antonio García González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García González a la pena de 30 pesetas de multa, cinco días de

arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio García González notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Antonio García González y le sirva de notificación en forma expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1408 del año 1925, por malos tratos, contra Ramón González Carballo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón González Carballo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón González Carballo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ramón González Carballo notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ramón González Carballo y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1205 del año actual por dejar animales en disposición de causar mal, contra Miguel de Lesaun; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en-

tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel de Lesaun, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel de Lesaun a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Miguel de Lesaun, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Miguel de Lesaun, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 576 del año 1925, por amenazas, contra Manuel Rodríguez Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Martínez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Rodríguez Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal; doy fe.—Jesús de Cos.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Rodríguez Martínez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1106 del año 1925, por escándalo, contra Manuel Rodríguez, Juan Pérez y Restituto López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 15 de Diciembre de 1925; el Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública. Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez, Juan Pérez y Restituto López a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por iguales partes entre los tres; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Manuel Rodríguez, Juan Pérez y Restituto López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal; doy fe.—Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Manuel Rodríguez, Juan Pérez y Restituto López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 693 del año 1925, por daños, contra Serafín Girón Aizpurúa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Serafín Girón Aizpurúa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Serafín Girón Aizpurúa a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Serafín Girón Aizpurúa, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.
Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito. Doy fe, Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Serafín Girón Aizpurúa y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en

este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 624 del año 1925, por malos tratos, contra Juan Manuel Ortiz, Procopio Pinatelli, Julio López, Luis Hidalgo y Antonio Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Manuel Ortiz, Procopio Pinatelli, Julio López, Luis Hidalgo, Antonio Rodríguez, Angel Arias, Francisco Pérez y Francisco Díaz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Manuel Ortiz a la pena de cinco días de arresto menor y una parte de costas y se absuelve libremente a Procopio Pinatelli, Julio López, Luis Hidalgo, Antonio Rodríguez, Angel Arias, Francisco Pérez y Francisco Díaz, declarando de oficio su parte de costas. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Juan Manuel Ortiz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito. Doy fe, Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Manuel Ortiz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.125 del año 1925, por malos tratos y lesiones, contra Eugenia Rodríguez Fraguas y Manuela Cobo Estaño, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Diciembre de 1925; D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenia Rodríguez Fraguas y Manuela Cobo Estaño, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenia Rodríguez Fraguas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del presente juicio, y a Manuela Cobo Estaño a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la otra mitad de costas. Y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas Eugenia Rodríguez Fraguas y Manuela Cobo Estaño,

notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—Doy fe, Jesús de Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Eugenia Rodríguez Fraguas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Diciembre de 1925.—
El Secretario, Jesús de Cos.

JO—19120

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.528 de orden del año 1925, contra Eduardo Rubio Casero, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Eduardo Rubio Casero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Rubio Casero a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Rubio Casero, expido el presente visado por su señorío y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Noviembre de 1925.—
El Secretario, ilegible.—V.º B.º: Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.510 de orden del año 1925, contra Consuelo Escribano Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Noviembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Es-

crimino Sánchez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Consuelo Escribano Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolventia el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Consuelo Escribano Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Noviembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º: Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1512 de orden del año 1925 contra Manuela Ozores Loredo por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Ozores Loredo, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Manuela Ozores Loredo, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio y pago de las costas, notificándose la presente al condenado, por medios de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Ozores Loredo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Noviembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1496 de orden del año 1925 contra José Cascales López por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Cascales López, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Cascales López, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio, anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidase hoja con relación de la condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, sirviéndole de abono al condenado el total del tiempo de prisión preventiva sufrida, notificándose la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Cascales López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Noviembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1746 de orden del año 1925 contra Rosa Torquemada Esbrit, por escándalo e insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Diciembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Torquemada Esbrit, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Rosa Torquemada Esbrit a la pena de 15 pesetas de multa por cada una de las dos faltas de escándalo y desobediencia, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, notificándose la presente a la condenada, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Rosa Torquemada Esbrit, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 3 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1639 de orden del año 1925 contra Mariano Yuste Corbatón por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Diciembre de 1925; el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Yuste Corbatón, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Yuste Corbatón a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas, anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidase hoja con relación de la condena al Sr. Jefe del Registro Central de penados, y notifíquese al condenado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José de la Calle.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Yuste Corbatón, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 1 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Juan José González.

30—19012

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1212 seguido en este Juzgado contra Enrique Jiménez Jiménez por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 3 del corriente mes de Diciembre de 1925; el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Jiménez Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Jiménez Jiménez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio, absolviéndole libremente a Laureano Jiménez de Ríos, y publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicada el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Enrique Jiménez Jiménez, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Félix Gil.

En el expediente de juicio verbal

de faltas núm. 1216 seguida en este Juzgado contra Paz Ardura Villamil por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 3 del corriente mes de Diciembre de 1925; el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Paz Ardura Villamil.

Fallo que debe condenar y condeno a Paz Ardura Villamil a la pena de veinticinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo promulgo, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal.

Publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación a Paz Ardura Villamil, expido la presente en Madrid, a 4 de Diciembre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Félix Gil Villamil.

JO—19013

MALAGON

D. Angel García del Castillo y Sánchez, Juez municipal de la villa de Malagón.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, se cita al mendigo Gumersindo Arribas García, de cincuenta y ocho años, soltero, sin domicilio ni vecindad conocidos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 4 de Enero próximo, a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la vista del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por contusiones leves causadas a Policarpo Paulino Poblete Simanco en la noche del 18 de Noviembre de 1924 en esta villa, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y en tal sentido se seguirá el juicio en su contra.

Así lo he acordado por providencia de ayer.

Malagón, 14 de Diciembre de 1925. El Juez, Angel García del Castillo.—P. S. M., Francisco Hervás.

JO—19121

PALMA (LA)

D. Manuel Ramírez Pinto, Juez municipal, Letrado de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes al cargo deben dirigir sus solicitudes documentadas dentro del plazo indicado al Juzgado de

primera instancia y de instrucción de este partido. Y se hace constar para los debidos efectos que el censo de población vigente es de 7.499 habitantes de derecho.

La Palma, 12 de Diciembre de 1925. El Secretario, José Rengel.—El Juez, Manuel Ramírez.

JO—19154

PUENTE DE VALLECAS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del Puente de Vallecas, se cita por el presente a Eugenio Jiménez Lucas y a Benito Sánchez Calvo, cuyos domicilios se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, número 69, el día 29 del actual, a las diez horas, a fin de celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo apercibimiento que, de no concurrir, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que sirva de citación a dichos individuos, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Puente de Vallecas a 2 de Diciembre de 1925.—P. H.: el Secretario, José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracuellos.

JO—19159

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas, se cita por el presente a Pedro Benito Lorteburán, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 29 del actual, a las diez horas, a fin de celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo apercibimiento que de no concurrir incurrirá en la responsabilidad que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de citar a dicho individuo, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en el Puente de Vallecas a 2 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracuellos.

JO—19163

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas, se cita por el presente a Juan Marcos Soriano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 29 del actual, a las diez horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, apercibiendo a dicho individuo que de no concurrir, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al referido Juan Marcos, pongo el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas, a 11 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracuellos.

JO—19164

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas, se cita por el presente a Amalia Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 15 de Enero próximo, a las diez horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo apercibimiento que de no concurrir incurrirá en la responsabilidad que determina la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y con el fin de citar a dicha individuo, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 15 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracuellos.

JO—19165

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas se cita por el presente a Luisa Hernández, Dolores González, Juan Tomás Martínez y Manuel Corchado, cuyos domicilios se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 29 del actual a las diez horas, a fin de celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no concurrir, incurrirán en la responsabilidad que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que sirva de citación a dichos individuos, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 2 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracuellos.

JO—19160

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas se cita por el presente a Anastasio Hernández, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 29 del actual, a las diez horas, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir, pues de no ser así incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 220 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de citar a dicho individuo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 2 de Diciembre de 1925.—El Secretario P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracuellos.

JO—19161

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas se cita por el presente a Francisco de la Vara García y a Ezequiel Jimeno Bermúdez, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carretera de Valencia, núm. 69, el día 29 del actual, a las diez horas, a fin de celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, debiendo concurrir, pues de no ser así incurrirán en la responsabilidad que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de citar a dicho individuo, pongo el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en el Puente de Vallecas a 2 de Diciembre de 1925.—El Secretario P. H., José de Pablo.—El Juez municipal, Vicente Paracueños.

JO—19162

PEDROCHE

Don Alfonso Cabrera Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse por concurso de traslado entre todos los que sean de la misma categoría o de la inferior, por el orden absoluto de preferencia que establece el art. 5.º en relación con el 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, en el Juzgado de instrucción de este partido.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificado del acta de su nacimiento, expedido por el encargado del Registro Civil y legalizado en su caso.

2.º Certificado que acredite la circunstancia de ser Secretario en ejer-

cicio y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquél y de la posesión, así como la autoridad que lo verificó.

3.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en el que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que prestó su servicio; y

4.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de la vecindad.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se hace constar que este término municipal se compone, conforme al último censo de población, de 2.981 habitantes.

Pedroche a 14 de Diciembre de 1925.—P. S. M., Manuel Rueda.—Fernando Moya.—El Juez, Alfonso Cabrera.

JO—19158

SAN ROQUE

Por la presente se cita a Patricio Carrasco Expósito, Juan Leira Cereza y Juan Prieto Parra, domiciliados últimamente en Puente Mayorga, de este término, y cuyo paradero se ignora, para que el día 30 de Diciembre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Francisco Tubino, núm. 5, a la celebración del juicio de falta que contra los mismos se sigue, por cogida de

frutos para comerlos en el acto, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

San Roque, 30 de Noviembre de 1925.—El Secretario, José Ortiz Conesa.

JO—18942

SINEU

Don Pedro Real Pascual, Juez municipal de la villa de Sineu, provincia de Baleares, partido judicial de Inca.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de Inca, dentro de los treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Sineu a 12 de Diciembre de 1925.—El Juez municipal, Pedro Real.

JO—19166

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.